



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Agosto de 2016

Núm. 35
Alcance Uno

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Acuerdo Número ASEH/03/2016 por el que se habilitan días y horas inhábiles para el proceso de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas Municipales.	3
Acuerdo que modifica diversas disposiciones del diverso por el que se Crea el Comité de Becas del Instituto Hidalguense del Deporte publicado en el Periódico Oficial del estado el 17 de septiembre de 2007.	5
Acuerdo que modifica diversas disposiciones del diverso por el cual se expide el Manual para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hidalguense del Deporte publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de diciembre de 2007.	11
Acta de Cabildo que Aprueba la Cuarta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo.	17
Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zacualtipán de ángeles, Hidalgo.	25



ACUERDO NÚMERO ASEH/03/2016 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES.

C.P. José Rodolfo Picazo Molina; Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 fracciones II y XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 70 fracción XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Auditor Superior cuenta con facultades para expedir la normatividad que resulte necesaria para la debida organización y funcionamiento de la entidad de fiscalización a su cargo.

Del mismo modo, el artículo 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, dispone la facultad que tiene el Auditor Superior de este Órgano Técnico de expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas que se requieran para su debida organización y funcionamiento.

- II. Que el artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; son días y horas hábiles todos los de año, con excepción de los sábados, domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero, el tercer lunes de marzo, el 1º de mayo, e 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre, el 25 de diciembre y los días que declare como no laborables el Auditor Superior.
- III. Que con fecha 29 de febrero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo número ASEH/01/2016 por el cual se declaran días no laborables de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para el año 2016, adicionales a los previstos en el artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, durante los cuales no correrán plazos y términos legales los siguientes: del 22 al 25 de marzo, del 18 al 22 de julio y del 19 al 30 de diciembre.
- IV. Que el proceso de entrega recepción de la administración pública municipal reviste una alta importancia por ser un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas obligatorio y formal, por el que se transfieren las atribuciones de una administración municipal a otra, para dar continuidad a las acciones de gobierno que correspondan.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo Noveno Transitorio del decreto 209 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 06 de octubre de 2009, los integrantes de los Ayuntamientos electos el primer domingo de julio de 2011 concluirán sus encargos el 04 de septiembre de 2016.
- VI. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 10, 14, 23 y 31 de la Ley Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo; 70 fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; 39 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es la facultada para participar en los procesos de entrega recepción de los municipios, así como establecer los plazos y emitir reglas, instrucciones, formatos y lineamientos conforme a las cuales deberán integrar la información y documentación correspondiente, para el cumplimiento del proceso de entrega recepción final en los Ayuntamientos
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Auditor Superior podrá habilitar los días considerados como inhábiles.
- VIII. Que artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, los días 3 y 4 de septiembre del año 2016 son inhábiles, en consecuencia y a efecto de tutelar debidamente las fechas establecidas en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Código Electoral del Estado de Hidalgo, es necesario habilitar esos días y horas inhábiles, para dar cumplimiento en la entrega de la información dentro del proceso de entrega recepción de las administraciones públicas municipales; así como desarrollar las actividades en el marco de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo



y el Acuerdo ASEH/02/2015 por el que se emiten los lineamientos para el Proceso de Entrega Recepción de la administración municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se habilitan los días sábado 3 y domingo 4 de septiembre de 2016 de las horas comprendidas entre las 8:30 y las 16:30 horas. En caso de que se inicie una actuación o diligencia en horas hábiles, podrá concluirse en horas inhábiles, sin afectar su validez y solo podrá suspenderse por fuerza de causa mayor, caso fortuito o por necesidad del servicio, mediante acuerdo respectivo.

Segundo.- Las diligencias que habrán de practicarse serán exclusivamente en el marco de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y el Acuerdo ASEH/02/2015 por el que se emiten los lineamientos para el Proceso de Entrega Recepción de la administración municipal.

Tercero.- Mediante oficios de comisión emitidos por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en ejercicio de sus facultades conferidas por las disposiciones legales aplicables, se autorizará a los servidores públicos que habrán de realizar las diligencias a que refiere el punto que antecede.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el portal de internet de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para su debida difusión.

Tercero.- El presente acuerdo no deja sin efecto, ni modifica el Acuerdo número ASEH/01/2016 por el cual se declaran días no laborables de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para el año 2016, adicionales a los previstos en el artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 23-08-2016



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XI Y 12 FRACCIÓN XV, DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE Y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el sentido de fortalecer el acceso a la práctica de la actividad física, deportiva, de manera incluyente e integral, a través de la implementación y ejecución de programas, proyectos, estrategias y acciones con equidad de género e igualdad, generando una mayor y mejor competitividad deportiva; favoreciendo la formación profesional en la enseñanza de la educación física, para fortalecer el desarrollo integral en el sistema educativo y fomentar la cultura física, que permita elevar los niveles de vida de los hidalguenses.

El deporte hidalguense enfrenta una serie de retos que sí se superan pueden constituirlo en un agente social que logre elevar la calidad de vida de la población de nuestra Entidad. En esa perspectiva, es conveniente estimular a los deportistas, mediante la asignación de Becas, que les permitan seguir sus estudios y la práctica del deporte.

Segundo. Que el artículo 9 fracción XI del Decreto que crea al Instituto Hidalguense del Deporte establece que, es facultad de la Junta de Gobierno autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités Especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del Instituto, atender los problemas de administración y organización, así como la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la calidad, productividad y eficiencia.

Tercero. Que el artículo 12 fracción II del Decreto mencionado dispone que, es facultad del Director General del Instituto proponer a la Junta de Gobierno los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Convenios Estatales, Nacionales e Internacionales en que tome parte el Instituto.

Cuarto. Que el día 17 de septiembre del año 2007, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Becas del Instituto Hidalguense del Deporte, razón por la cual, se hace necesaria la modificación del presente Acuerdo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE BECAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Primero. Se establece el Comité de Becas como un Órgano Interno Técnico-Administrativo del Instituto, encargado de recibir, analizar y dictaminar las propuestas de los candidatos a recibir estímulos, que les sean presentadas en las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se convoquen.

Segundo. Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. Asociación Deportiva.-** Organismo deportivo integrado por ligas o clubes;
- II. Beca.-** Apoyo económico otorgado a deportistas y entrenadores (as), con capacidades en plenitud y diferentes, que representen al Estado de Hidalgo en las justas nacionales e internacionales;
- III. Comité de Becas.-** Órgano interno Técnico-Administrativo, encargado de analizar y dictaminar las propuestas de los candidatos a recibir becas o estímulos o ambas y el seguimiento de las ya asignadas;
- IV. Deporte Profesional.-** Se entiende como Deporte Profesional a las actividades de promoción, organización, desarrollo o participación en materia deportiva y se realicen con fines de lucro;
- V. Deportista con capacidades diferentes.-** Todos los deportistas que presenten cualquier disminución física o intelectual que impida el desempeño de una actividad, producida por circunstancias de variada naturaleza, como son, alteraciones hereditarias, congénitas y perinatales, infecciones, traumatismos,



enfermedades degenerativas, que por su duración y secuelas pueden producir deficiencias en el lenguaje, en el movimiento, en la audición, en la vista, en la conducta y en la capacidad intelectual;

- VI. Deportista de Alto rendimiento.-** Es el persona que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de perfeccionamiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas, para la obtención del máximo nivel competitivo;
- VII. Deportista Talento Deportivo.-** Persona cuya disposición física y psicológica es superior a la del resto de la población atlética del país, esto le otorga la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva;
- VIII. Entrenador (a).-** Persona encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista individual o de un colectivo de deportistas;
- IV. Estímulo.-** Motivación económica o en especie para un deportista o entrenador, o ambos, en base a resultados obtenidos en competencias Estatales, Nacionales e Internacionales;
- X. Instituto.-** Instituto Hidalguense del Deporte;
- XI. Manual.-** Conjunto de instrumentos administrativos que contienen en forma ordenada y sistemática, información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos utilizados por las Dependencias y Entidades que conforman el Sector Público en el desempeño de sus actividades; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal de cada una de ellas;
- XII. Prospecto a Corto Plazo.-** Serán considerados los atletas con probabilidades a lograr resultados deportivos en los eventos regionales, Estatales, clasificatorios para eventos nacionales, en un periodo no mayor de un año;
- XIII. Prospecto a Mediano Plazo.-** Serán considerados los atletas con probabilidades a lograr resultados deportivos en los eventos regionales, estatales, clasificatorios para eventos nacionales, en un periodo no mayor de dos años;
- XIV. Prospecto a Largo Plazo.-** Serán considerados los atletas con probabilidades a lograr resultados deportivos en los eventos regionales, Estatales, clasificatorios para eventos Nacionales, en un periodo no mayor de cuatro años;
- XV. Seleccionado (a) Estatal.-** Atleta que representa al Estado de Hidalgo en eventos nacionales y que es detectado a través de procesos selectivos en cualquiera de sus fases de preparación, competencia y transición, avalado por la Asociación Deportiva respectiva o el Área Técnica Metodológica del Instituto o ambas; y
- XVI. Seleccionado Nacional.-** Atleta que representa al país en eventos internacionales y que es detectado a través de procesos selectivos en cualquiera de sus fases de preparación, competencia y transición, avalado por la Federación Deportiva respectiva.

Tercero. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente.-** El Titular de la Dirección General del Instituto.- Con derecho a voz y voto;
- II. Secretario Ejecutivo.-** El Titular de la Subdirección de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.- Con derecho a voz y voto;
- III. 1º Vocal.-** El Titular de la Dirección de Cultura Física y Deporte.- Con derecho a voz y voto;
- IV. 2º Vocal.-** El Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.- Con derecho a voz y voto;
- V. 3º Vocal.-** El Titular del Departamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación.- Con derecho a voz y voto;



- VI. **4° Vocal.**- El Titular del Departamento de Contabilidad y Análisis Financiero.- Con derecho a voz y voto;
- VII. **5° Vocal.**- El Titular del Departamento de Coordinación de Escuelas de Iniciación de Alto Rendimiento.- Con derecho a voz y voto;
- VIII. **Asesor (a).**- El Titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Consultoría del Instituto.- Con derecho a voz y sin voto;
- IX. **Asesor (a).**- Funcionario designado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Con derecho a voz y sin voto;
- X. **Asesor (a).**- Funcionario designado por la Secretaría de Finanzas.- Con derecho a voz y sin voto;
- XI. **Asesor (a).**- El Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado.- Con derecho a voz y sin voto;
- XII. **Asesor (a).**- Un representante del Consejo Consultivo Ciudadano.- Con derecho a voz y sin voto;
- XIII. **Asesor (a).**- Un representante de las Asociaciones Deportivas en el Estado.- Con derecho a voz y sin voto.
- XIV. **Comisario.**- La persona asignada al Instituto Hidalguense del Deporte.- Con derecho a voz y sin voto; y

La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

Cuarto. Los integrantes del Comité deberán de conducirse con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y tendrán las siguientes atribuciones:

I. Corresponde al **Presidente**:

- a). Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b). Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c). Presidir y coordinar las sesiones del Comité;
- d). Estudiar previamente los casos de alta y bajas de los becarios que se tratarán en cada sesión, en su caso, ordenar las correcciones que juzguen necesarias;
- e). Emitir voto de calidad en caso de empate;
- f). Firmar actas y documentación de los casos dictaminados en las sesiones del Comité;
- g). Informar a la Junta de Gobierno en la sesión del trimestre correspondiente, de los acuerdos generados en el Comité; y
- h). Las demás que le sean afines a las anteriores, y las que le confieran las disposiciones legales aplicables.

II. Corresponde al **Secretario Ejecutivo**:

- a). Elaborar y distribuir, bajo la aprobación del Presidente, las convocatorias, el orden del día y listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios;
- b). Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- c). Levantar el acta correspondiente de cada sesión del Comité;
- d). Dar seguimiento puntual a los acuerdos del Comité;



- e). Resguardar el archivo de documentos del Comité, vigilando que se mantenga actualizado y conservarla durante todo el tiempo que se estime necesario;
- f). Recabar las firmas en las actas y la documentación de los casos dictaminados en las sesiones del Comité; y
- g). Las demás funciones que le sean afines a las anteriores, las que le confiera las disposiciones legales aplicables, y las que le encomiende el Presidente del Comité.

III. Corresponde a los Vocales:

- a). Enviar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, las evaluaciones trimestrales de las becas asignadas y que serán sometidas al Comité, para su seguimiento o baja de la nómina correspondiente. (Corresponde al Área Técnica del Instituto enviar dichas evaluaciones);
- b). Enviar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión copia de las propuestas para recibir becas que serán puestas a consideración del Comité, debiendo acompañarla de los requisitos establecidos;
- c). Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar;
- d). Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- e). Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban dictaminarse;
- f). Firmar las actas y la documentación de los casos dictaminados en las sesiones;
- g). Dar seguimiento puntual en la esfera de su competencia a los acuerdos que se originen en las sesiones del Comité; y
- h). Las demás que le sean afines a las anteriores, las que le confiera las disposiciones legales aplicables, y las que le encomiende el Presidente del Comité.

IV. Corresponde a los Asesores:

- a). Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- b). Participar de manera activa en las sesiones que realice el Comité, manifestando sus opiniones y en el caso de no estar de acuerdo en las decisiones tomadas, los motivos y efectos deberán asentarse en las actas correspondientes;
- c). Asesorar al Comité en la recopilación, interpretación, aplicación y difusión de la normatividad aplicable; y
- d). Las demás funciones que le sean afines a las anteriores, las que le confiera las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Las reuniones del Comité se realizarán en los siguientes términos:

- I. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada tres meses, antes de la sesión de la Junta de Gobierno, para llevar a cabo el análisis de la evaluación trimestral, y en su caso, tomar los acuerdos necesarios para realizar movimientos en las nóminas correspondientes;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, cuando exista un motivo justificado;
- III. Las sesiones del Comité, se realizarán cuando asista quórum legal del 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voto;
- IV. En ausencia del Presidente del Comité, por causas de fuerza mayor, las sesiones serán presididas por el 1° vocal;



V. En la sesión que se suspenda, se determinará fecha y hora en que deba realizarse.

Sexto. Son atribuciones del Comité las siguientes:

- I. Analizar y aprobar en su caso, las solicitudes de becas presentadas en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Informar a los becarios, asociaciones y organismos promotores del deporte, de los resultados de los dictámenes del Comité;
- III. Analizar las evaluaciones trimestrales de los becarios a efecto de dictaminar la continuidad o cancelación de la beca;
- IV. Dictaminar la baja de la nómina correspondiente del becario (a), cuando se incurra en los supuestos del apartado Décimo del Manual para el Otorgamiento de Becas;
- V. Garantizar la transparencia de la asignación de becas a los solicitantes de las mismas que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual para el Otorgamiento de Becas;
- VI. Revisar anualmente lo establecido en el presente Acuerdo y poner a consideración de la H. Junta de Gobierno las modificaciones o adecuaciones que se juzguen convenientes; y
- VII. Presentar trimestralmente a la Junta de Gobierno, el informe de lo realizado en el trimestre anterior.

Séptimo. De cada sesión, se levantará Acta Ejecutiva, que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, misma que se aprobará a más tardar en la sesión ordinaria inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso.

Octavo. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Noveno. El nombramiento de los miembros que integran el Comité es honorífico, por lo que no recibirán retribución alguna por el desempeño de este encargo.

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el Comité de Becas en pleno.

Cuarto. El Titular de la Dirección General del Instituto deberá inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados, el presente Acuerdo en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su publicación.

Dado en la sala juntas del complejo acuático del Centro Estatal de Alto Rendimiento, de la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

RÚBRICAS

LA JUNTA DE GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

MTRO. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE LA S.E.P.H
RÚBRICA



POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

L.M. LEOPOLDO CORONA JIMÉNEZ.
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO REGIONAL Y
METROPOLITANO

LIC. DENISE GARCÍA CELIO.
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MARCO ANTONIO HERÁS JIMÉNEZ.
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

T.C. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

L.C. LUZ ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTRO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

LIC. CAROLINA RAMÍREZ VEGA.
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
RÚBRICA

POR EL SISTEMA DIF HIDALGO

ING. GERARDO AGUILAR RANGEL
SUBDIRECTOR DE APOYO ALIMENTARIO
A SUJETOS VULNERABLES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-08-2016



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 12 FRACCIÓN XXIII DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, Y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Artículo 12 fracción XII del Decreto que crea al Instituto Hidalguense del Deporte dispone, que es facultad del Titular de la Dirección General coordinar la elaboración de los Manuales de Organización, Procedimientos, Trámites y Servicios al Público y los demás que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto y presentarlos a la H. Junta de Gobierno para en su caso, su aprobación.

Segundo. Que es necesario contar con instrumentos de apoyo para transparentar y eficientar el otorgamiento de las becas.

Tercero. Para la elaboración del presente Manual se consultó; la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley del Estímulo y Fomento del Deporte, el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la Ley Estatal de Educación y el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 47, del 24 de noviembre de 2014.

Cuarto. Que es necesario establecer las normas, políticas y procedimientos, para el otorgamiento de estímulos económicos a deportistas con capacidades en plenitud, con capacidades diferentes y entrenadores.

Quinto. Que el día 17 de diciembre del año 2007, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se expide el Manual para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hidalguense del Deporte, razón por la cual, se hace necesaria la modificación del presente Acuerdo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2007.

PRIMERO. OBJETIVO GENERAL.

A través de las becas o estímulos, o ambos, se busca contribuir a la ampliación de oportunidades de los deportistas y entrenadores (as), que representen al Estado en las Justas Estatales, Nacionales e Internacionales.

SEGUNDO. COBERTURA.

Las becas o estímulos, o ambos, que el Instituto ofrece, son tanto para deportistas y entrenadores (as) sobresalientes en plenitud y capacidades diferentes, que hayan ganado medalla de oro, plata o bronce en la Olimpiada Nacional o en justas estatales, nacionales e internacionales, así como para talentos y prospectos deportivos.

TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES.

El presente Manual es de orden general, y tiene por objeto establecer las normas, políticas y procedimientos, para el otorgamiento de becas o estímulos o ambos, a deportistas con capacidades en plenitud, con capacidades diferentes y entrenadores (as), que representen al Estado de Hidalgo en las justas estatales, nacionales e internacionales, así como talentos y prospectos deportivos.

CUARTO. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA (S).

- I. Será facultad del Comité de Becas establecer el procedimiento para el otorgamiento de becas o estímulos, o ambos, así como los requisitos mínimos indispensables que deberán presentar los solicitantes de las mismas.



QUINTO. OTORGAMIENTO DE BECAS.

- I. Las becas o estímulos, o ambos, se otorgan a deportistas y a entrenadores (as) en plenitud y con capacidades diferentes, medallistas olímpicos y paralímpicos de los juegos nacionales populares, preseleccionados, seleccionados nacionales: infantiles, juveniles, primera fuerza, talentos deportivos, deportistas de alto rendimiento y prospectos;
- II. Los montos de las becas o estímulos, o ambos, se asignarán conforme a las categorías establecidas en este Manual y al presupuesto autorizado, mismas que podrá incrementarse;
- III. Quienes hayan sido aceptados como becarios, deberán de entregar copia del acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía y firma, comprobante de domicilio actualizado, CURP, Registro Único de Deporte (RUD), con pertenencia al estado de Hidalgo, currículum deportivo, con documentos que lo avalen (recortes periodísticos, fotografías, reconocimientos, diplomas, resultados por internet, medallas, etc.), formato de sustento técnico y una fotografía tamaño infantil reciente; documentos que conformaran su integración de expediente, mismo que deberá resguardar el Área Técnica Metodológica del Instituto. Y el cual deberá compartir en copia a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Instituto para el trámite de pago;

De los deportistas y entrenadores (as) que continúen becados para el próximo ciclo olímpico, obligatoriamente, deberán asistir al Departamento de Becas en el Centro Estatal de Alto Rendimiento, para actualizar su currículum deportivo, comprobante de domicilio, identificación oficial y datos bancarios. En caso de no hacerlo en el tiempo estipulado perderán la beca o el estímulo asignado;

- IV. Los deportistas deberán someterse a la valoración de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas por el Área Técnica Metodológica del Instituto, quien expedirá el sustento técnico y el certificado médico correspondiente;
- V. Las becas o estímulos económicos que son otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, deberán observar para tal efecto las Reglas de Operación del Sistema Mexicano de Alto Rendimiento y los lineamientos de su Unidad Administrativa;
- VI. Los deportistas acreedores a becas o estímulos, o ambos, no podrán ser considerados en más de una nómina cuya fuente de financiamiento sea de índole estatal;
- VII. Las asociaciones nacionales o las asociaciones deportivas o el Área Técnica Metodológica del Instituto, podrán realizar las propuestas de los candidatos para recibir becas o estímulos, o ambos con recursos estatales, mismas que deberán acompañarse del currículum deportivo del solicitante;
- VIII. El Área Técnica Metodológica del Instituto propondrá a los candidatos para recibir becas o estímulos con recursos federales mismas que deberán someterse a consideración del Comité de Becas y validarse por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- IX. Será facultad del Comité de Becas, la autorización o desaprobación de las propuestas de los candidatos a becas o estímulos, o ambos, que le hagan llegar las asociaciones nacionales o las asociaciones deportivas y el Área Técnica Metodológica del Instituto;
- X. Para ser candidato al Premio al Mérito Deportivo, la asociación deberá presentar propuestas a través de la asamblea de afiliados, que deberá sesionar en forma extraordinaria;

Anexa a su solicitud, deberán presentar copia del acta de asamblea, donde por mayoría de votos fue elegido el atleta o entrenador (a) para recibir el premio mencionado. y
- XI. El Premio Estatal del Deporte, se regirá por el procedimiento establecido en la convocatoria lanzada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

En el caso de aquellos atletas que participen desde un proceso estatal en eventos sancionados por su asociación nacional, ya sea en disciplinas individuales o de conjunto, en cuyas competencias logren alcanzar lugares a nivel nacional que les permita ser integrados a selecciones nacionales para participar en eventos internacionales, el



Comité una vez realizado el análisis respectivo, podrá autorizar que se realicen las gestiones necesarias ante las dependencias correspondientes, para la posibilidad del otorgamiento de algún apoyo o estímulo extraordinario.

SEXTO. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

- I. Se otorgarán becas o estímulos a deportistas participantes en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, en las categorías convocadas, y que hayan quedado dentro de los tres primeros lugares oficiales avalados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. (Tanto en deportes individuales como de conjunto). Los ganadores deberán ser enlistados en los reportes oficiales de sus competencias;
- II. En el caso de aquellos deportistas que por la naturaleza de su disciplina, obtengan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional más de una medalla, se les otorgará únicamente el monto de la beca o estímulo equivalente a la presea de mayor valor;

En el caso de aquellos entrenadores (as) que por la naturaleza de su disciplina, obtengan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional más de una medalla, se les otorgará únicamente el monto del estímulo equivalente a la presea de mayor valor obtenida por cualquiera de sus deportistas, a excepción de aquellos entrenadores (as) que laboren para el Centro Nacional de Alto Rendimiento (CENAR) o entrenadores (as) que hayan sido contratados de manera particular, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal;

- III. Serán candidatos a recibir la beca que otorga la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, aquellos deportistas que cumplan con los lineamientos marcados por la misma CONADE;
- IV. Serán candidatos a recibir beca, aquellos deportistas con capacidades en plenitud y diferentes que sean catalogados como: Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales, Preseleccionados Nacionales, siempre y cuando hayan competido en eventos nacionales e internacionales, en los que compitan no menos de cinco estados o países y no menos de cinco finalistas y se ubiquen dentro de los tres primeros lugares; y
- V. Serán candidatos a recibir beca aquellos deportistas que sean catalogados como: talentos y prospectos deportivos, siempre que hayan tenido una participación en eventos nacionales, en los que compitan no menos de cinco estados y no menos de cinco finalistas y se ubiquen dentro de los tres primeros lugares.

SÉPTIMO. CATEGORÍAS.

Las categorías a considerar por el Comité de Becas para el otorgamiento de las becas serán las siguientes:

Medallistas Olímpicos y Paralímpicos	Primer Lugar	\$3,000.00
Medallistas Olímpicos y Paralímpicos	Segundo Lugar	\$2,000.00
Medallistas Olímpicos y Paralímpicos	Tercer Lugar	\$1,500.00
Seleccionados Nacionales y Alto Rendimiento	Seleccionados Nacionales y Alto Rendimiento	Máximo \$5,000.00
		Mínimo \$3,000.00
Preseleccionados Nacionales	Preseleccionados Nacionales	\$1,500.00
Medallistas de juegos Nacionales Populares	Primer Lugar	\$1,200.00
Medallistas de juegos Nacionales Populares	Segundo Lugar	\$800.00
Medallistas de juegos Nacionales Populares	Tercer Lugar	\$500.00
Prospectos Deportivos	Prospectos Deportivos	Máximo \$1,000.00
		Mínimo \$500.00



Entrenadores	Primer Lugar	\$3,000.00
Entrenadores	Segundo Lugar	\$2,000.00
Entrenadores	Tercer Lugar	\$1,500.00

Los montos dependerán de la disponibilidad presupuestal del Estado y la Federación, por lo que serán susceptibles de modificarse sin previo aviso.

OCTAVO. TEMPORALIDAD Y VIGENCIA DE LAS BECAS.

I. La vigencia de las becas, dependerá de los resultados comprobables de los deportistas y entrenadores (as), para lo cual se realizará una evaluación trimestral que estará a cargo del Área Técnica Metodológica del Instituto, quien dictaminará la cancelación o continuidad de las mismas;

II. La vigencia de las becas de los medallistas olímpicos y paralímpicos, será por ciclo olímpico.

Los deportistas no olímpicos, será por ejercicio fiscal.

Las becas otorgadas por la CONADE, serán bajo los lineamientos que para el caso emita.

III. Si dentro de la vigencia de la beca, existe un deportista enfermo, se respetará la beca por el tiempo que dure la incapacidad, expedida por porte de una institución de salud pública y avalada por el Área Médica del Instituto.

Si el deportista presenta una lesión que le impida desarrollar su actividad deportiva, la beca se respetará por todo el tiempo que dure la incapacidad expedida por parte de alguna institución de salud pública o privada o por el especialista que lo atendió, y avalada por el Área Médica del Instituto.

NOVENO. PAGO DE LAS BECAS

I. Los pagos se realizarán a los deportistas y entrenadores de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a partir de la liberación de recursos que realicen las instancias involucradas estatales y federales, mediante transferencia electrónica a cuenta del beneficiario de la institución bancaria que el Instituto determine, siempre y cuando el beneficiario cumpla con el Acuerdo Quinto: Otorgamiento de Becas, Numeral III de este documento.

II. A partir de la liberación de recursos, los deportistas y entrenadores (as) contarán con cinco días hábiles para efectuar el cobro correspondiente, después de dicho plazo se procederá a la cancelación del pago del mes correspondiente;

III. Cualquier aclaración o información referente al pago de la beca, deberá hacerse en las oficinas de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Instituto, durante el horario normal de labores;

IV. El becario o entrenador (a), serán los únicos que podrán cobrar los estímulos en efectivo, previa presentación de una identificación oficial vigente con fotografía y firma. En casos excepcionales, ésta podrá ser cobrada por el padre o tutor, cónyuge, o persona designada por el becario, previa presentación del acta de nacimiento del becario (en caso de ser menor de edad) y/o carta poder debidamente requisitada acompañada de: identificación oficial vigente de quien otorga y recibe el poder y de los testigos, con un máximo de hasta dos meses consecutivos, salvo los casos justificables que determine Comité de Becas del Instituto.

V. En caso de fallecimiento de medallistas olímpicos y paralímpicos, medallistas de los juegos nacionales populares, preseleccionados, seleccionados nacionales: infantiles, juveniles, primera fuerza, talentos deportivos, deportistas de alto rendimiento y prospectos, la beca no se suspenderá y será pagada al padre o tutor, a la esposa o esposo o a los hijos, hasta concluir el periodo correspondiente.

Para poder efectuar el cobro, a que se refiere la fracción anterior, el padre o tutor, o la esposa o esposo o los hijos, deberán acreditarse ante el Instituto, para que puedan ser dados de alta en la nómina correspondiente.



DÉCIMO. CAUSAS DE CANCELACIÓN.

- I. Será causa de la cancelación definitiva en cualquier momento de la beca, cuando el rendimiento deportivo disminuya y sea notificado por la asociación deportiva correspondiente al Área Técnica Metodológica del Instituto, quien validará los argumentos presentados por la asociación y puestos a la consideración del Comité de Becas;
- II. Será causa de cancelación definitiva en cualquier momento de la beca, cuando los deportistas dejen de asistir a los entrenamientos o a los eventos programados por el Instituto o asociación deportiva correspondiente sin causa justificada o representen a otro Estado en alguna competencia avalada;
- III. Será causa de la cancelación definitiva de la beca o estímulo, cuando el deportista o entrenador (a) no acredite su Registro Único de Deporte en el estado de Hidalgo o cambie su residencia deportiva a otra entidad federativa;
- IV. La cancelación del pago procede cuando el deportista no se presente en las oficinas de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, previo aviso a recoger su monedero electrónico y haya transcurrido más de un mes de la notificación, salvo causas justificables;
- V. Será causa de la cancelación de la beca o estímulos cuando los deportistas o entrenadores (as) incurriesen en actos de indisciplina, faltas de probidad y respeto hacia sus compañeros o autoridad deportiva;
- VI. Será causa de cancelación de la beca, cuando sea a solicitud escrita del becario, padre o tutor en caso de que el becario sea menor de edad;
- VII. Será causa de cancelación definitiva de la beca o estímulo, cuando el deportista realice deporte profesional, dentro del País o fuera de éste y sea remunerado por esta actividad; o si el deportista es Seleccionado Nacional y no se integra a la Selección Deportiva Correspondiente cuando sea convocado; y
- VIII. Será causa de cancelación de la beca, cuando se diagnostique que el deportista consume sustancias prohibidas.

Cualquiera de los supuestos antes mencionados serán analizados y dictaminados por el Comité.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Comité de Becas del Instituto Hidalguense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado en Tomo CXL, Número 38 Bis, del 17 de septiembre de 2007

Segundo. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Tercero. Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el Comité de Becas en pleno.

Cuarto. El Titular de la Dirección General del Instituto deberá inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados, el presente Acuerdo en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su publicación.

Dado en la sala de juntas del Complejo Acuático del Centro Estatal de Alto Rendimiento, de la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

R Û B R I C A S**LA JUNTA DE GOBIERNO****POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE LA S.E.P.H.
RÚBRICA



POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

L.M. LEOPOLDO CORONA JIMÉNEZ.
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO REGIONAL Y
METROPOLITANO

LIC. DENISE GARCÍA CELIO.
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MARCO ANTONIO HERÁS JIMÉNEZ.
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

T.C. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

L.C. LUZ ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTRO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

LIC. CAROLINA RAMÍREZ VEGA.
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
RÚBRICA

POR EL SISTEMA DIF HIDALGO

ING. GERARDO AGUILAR RANGEL
SUBDIRECTOR DE APOYO ALIMENTARIO
A SUJETOS VULNERABLES
RÚBRICA



**AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 07:00 HORAS DEL DÍA **10 DE AGOSTO DE 2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **HUAZALINGO**, HGO., LOS CC. PROFR HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ, C. ADELA PORTES VARGAS, C. ADELAIDO LARA AMADOR, C. DELFINA LAUREANO FLORES, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, C. EVA MARIA LARA ISLAS, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ Y C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 4ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FILIMON SANTOS SEBASTIAN	Sindico	\$29,370			\$29,370	\$49,900
VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
ADELA PORTES VARGAS	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
ADELAIDO LARA AMADOR	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
DELFINA LAUREANO FLORES	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
NABOR MARTINEZ ANTONIO	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
JUAN PABLO BRIONES CARMEN	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
EVA MARIA LARA ISLAS	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
TEODULO SANTANDER HERNANDEZ	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
MAGALY CECILIO HERNANDEZ	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
JOSE TOMAS AGUSTIN LONGINOS	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$4,590
LUCIA LUCIO MAYOR	Auxiliar	\$5,433			\$5,433	\$6,560
CELESTINO GABINO BRANDI	Secretario	\$20,226			\$20,226	\$34,365
ROBERTO LUCAS MENDEZ	Asistente	\$5,310			\$5,310	\$9,020
YESSICA LEONARDO VITE	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$6,600
ANDRES LUCERO LARA	Oficial	\$8,838			\$8,838	\$14,975
PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ	Asistente	\$6,498			\$6,498	\$11,040
FERNANDO LORENZO SALINAS	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,210
ALICIA LARRAGOITI SANTES	Auxiliar	\$5,376			\$5,376	\$6,865
HILDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Coordinador	\$7,640			\$7,640	\$12,980
MONICA FLORES CORTES	Oficial	\$8,838			\$8,838	\$15,015
MIGUEL ROBERTO PORFIRIO	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,550
ROSA VITE HERNANDEZ	Capturista	\$4,670			\$4,670	\$7,935



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MONICA VARGAS CORTES	Capturista	\$4,670			\$4,670	\$7,935
ENRIQUE CORTES LARA	Director	\$6,588			\$6,588	\$11,195
DEMIR HIGUERON HERNANDEZ	Asesor	\$10,815			\$10,815	\$18,325
LUIS RUIZ SEBASTIAN	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,530
JUAN MARCELO TEJADA	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
MARGARITO LARA HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
ELOISA DE LA CRUZ OLIVARES	Asistente	\$5,376			\$5,376	\$6,865
ODIN CISNEROS MARTÍNEZ	Asesor	\$6,588			\$6,588	\$11,165
NAZARIO ORTIZ GONZÁLEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
BALDOMERO MEJIA MENDEZ	Jefe	\$5,096			\$5,096	\$8,660
QUIRINO ANTONIO SOLEDAD	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MELQUIADES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$6,855
SANTOS SALINAS FERNANDO	Clorador	\$5,601			\$5,601	\$9,515
REYES VAZQUEZ CHAVARRIA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
PEDRO JERONIMO ANTONIO	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,555
JESUS VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
EUSEBIO MARCOS ROBERTO	Jefe	\$5,151			\$5,151	\$8,730
PATRICIO PORFIRIO BAUTISTA	Electricista	\$4,670			\$4,670	\$7,910
FLORENCIO FLORES SALINAS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
TELESFORO ASUNCION LEON	Electricista	\$4,670			\$4,670	\$4,315
ELIGIO ANDRADE LARA	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,505
MIGUEL ANTONIO ISABEL	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	SubCoordinador	\$4,143			\$4,143	\$7,040
MIGUEL PEDRO VITE	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ELIZABETH HERNANDEZ BAUTISTA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. ISABEL BAUTISTA MANUEL	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$5,155
NICOLAS FRANCISCO BAUTISTA REYES	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
MACLOVIA CHAVARRIA PEREZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
TORIBIO LARA MAGDALENA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
RUFINA TELLEZ HERNANDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. GENOVEVA FLORES LARA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
VICTOR HILARIO CRUZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. ASUNCION ANTONIO CASIMIRA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
NESTOR MIGUEL MENDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MAURA LONGINOS ZENIL	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ANA SANTANDER VARGAS	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
AQUILINA PABLO PEDRO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MAURA PABLO GREGORIO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
EMILIA LARA MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
DEMETRIO HERNANDEZ MEJIA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
VICTORIA MARTINEZ LARA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
BACILIA MACARIO MANUEL	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$5,090
ANDRES ORTIZ MAGDALENA	Auxiliar Técnico	\$4,035			\$4,035	\$6,780
YOLANDA LAUREANO LONGINOS	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
JOSEFINA DEMETRIO BASILI	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ENRIQUE SOLIS SEVERO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MARGARITA LIBRADO LUCIA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ANDRES LARA MENDOZA	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ZENaida MARTINEZ MATEO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. ANITA CRUZ MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
GIL JOSELILLO TEOFILA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
FAUSTA FRANCISCO HERNÁNDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
JUAN ALEJANDRO LARA LONGINOS	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,570
MÁXIMINO MÉNDEZ VITE	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,570
EDUARDO VITE PORTES	Jardinero	\$3,630			\$3,630	\$5,645
PORFIRIO BAUTISTA MAGDALENA	Jardinero	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ANTONIO MARCOS SEBASTIAN	Jardinero	\$3,630			\$3,630	\$4,130
VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ	Jardinero A	\$3,834			\$3,834	\$6,515
LEODEGARIA LARA MENDEZ	Coordinador	\$5,096			\$5,096	\$8,635
HILARIO CRUZ BAUTISTA	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
FELIPA MENDOZA HERNANDEZ	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
BIBIANA BAUTISTA GUZMAN	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
VERONICA LUCERO DEMETRIO	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
SANTIAGO VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
PASCUAL FELIX CASTILLO	Jefe	\$6,948			\$6,948	\$10,840
BARBARA HERNANDEZ HERNANDEZ	Coordinador	\$6,162			\$6,162	\$10,470
VICTORIA HERNANDEZ CRUZ	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,210
ZEFERINO MARTINEZ BUSTOS	Jefe	\$8,838			\$8,838	\$15,015
BERNARDINO SALINAS GONZALEZ	Sub Jefe	\$8,595			\$8,595	\$14,605
JESUS SEBASTIAN REYES	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
PEDRO VARGAS HERNANDEZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
FIDELA FRANCISCO HERNÁNDEZ	Encargado	\$4,704			\$4,704	\$7,990
SALOMON HILARIO GUTIERREZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
FILIBERTO LARA HILARIO	Encargado	\$3,834			\$3,834	\$6,515
JUAN MARTINEZ SANTANDER	Encargado	\$4,704			\$4,704	\$7,990
ISAIAS HERNANDEZ CELESTINO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
NABOR SOLIS LARA	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
AGUSTIN TAMARIZ MARIN	Asistente	\$6,498			\$6,498	\$11,010
ODELIO DIEGO VARGAS	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
CANDIDO MARTINEZ JOSELILLO	Auxiliar Técnico	\$4,254			\$4,254	\$7,230
GILBERTO RAMÍREZ MANUEL	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$4,630
NICOLÁS FRANCISCO DE LA CRUZ MAXIMINO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$5,180
MANUEL ANTONIO LARA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
NICOLAS VENTURA ANTONIO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
MOISES SEBASTIAN HERNANDEZ	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$3,810
ANDRES FLORENCIO ORTIZ MENDOZA	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
BENJAMÍN MÉNDEZ HERNÁNDEZ	Intendente	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ABEL MARIN SALAS	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
SIMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN	Albañil A	\$5,780			\$5,780	\$9,795
MARTÍN GABINO MARCOS	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ISIDRO MENDOZA MENDEZ	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
SILVESTRE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Encargado "A"	\$5,376			\$5,376	\$6,115
JOSÉ PATRICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Encargado "B"	\$4,928			\$4,928	\$5,605
NARCISO MARTINEZ MAGDALENA	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
MANUEL PEDRO SEVERIANO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ESTEBAN MARTINEZ ASUNCION	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
BRIGIDO ALVAREZ LARA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,480
SANTOS MARTIN SANTIAGO OLIVA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
DARIO MARTINEZ AURELIANO	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$6,800
FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Jefe	\$6,948			\$6,948	\$11,775
CRUZ SEBASTIAN ALONSO	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,885
JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	Coordinador	\$5,331			\$5,331	\$9,035
JOSE JUAN ALVAREZ	Supervisor Técnico	\$4,244			\$4,244	\$7,210
HEDILBERTO MATEOS SALAS	Biólogo	\$5,096			\$5,096	\$4,705
JUAN LEONIDES AGUSTINA	Coordinador	\$4,704			\$4,704	\$7,970
MELITON RAFAEL LUIS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
JUANA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$4,870
SALVADOR SANTANDER MENDOZA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
VIRIDIANA MÉNDEZ SEBASTIÁN	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$6,855
JOSE GREGORIO CRUZ AMBROCIO	Instructor	\$4,670			\$4,670	\$7,890
TRANQUILINO LARA VARGAS	Jefe	\$8,355			\$8,355	\$14,195
ADILENI CASTILLO GUERRERO	Jefe Sub	\$4,254			\$4,254	\$7,170
ANTONIO BAUTISTA BAUTISTA	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$7,190
FILIBERTO VENTURA RAMOS	Instructor	\$5,096			\$5,096	\$8,420
OCTAVIO MARTINEZ SALINAS	Encargado	\$3,630			\$3,630	\$6,135
VICENTA BUSTMANTE GABINO	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$7,210
SANTOS SABORIO SOLIS	Pensionista	\$2,412			\$2,412	\$4,100
AMBROSIO TOLENTINO MARTÍNEZ	Jefe	\$10,815			\$10,815	\$15,365
VICTORINO MARTÍNEZ PRIEGO	Asistente	\$5,885			\$5,885	\$10,000
BENITA PEDRO MIGUEL	Coordinador	\$8,838			\$8,838	\$15,015
NATALIA ORTIZ VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
ARTEMIO VARGAS MATEO	Director	\$8,595			\$8,595	\$14,605
RAFAEL SANCHEZ DE LA CRUZ	auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,370
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$906,400	\$0	\$0	\$906,400	\$1,498,645
HECTOR MARTINEZ GALINDO	Presidente	\$47,100	\$16,334		\$63,434	\$80,025
ROGELIO BELTRAN VITE	Secretario	\$10,633			\$10,633	\$18,065
FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO	Seguridad	\$4,881			\$4,881	\$8,250
JULIA LUCAS ANTONIO	Recepcionista	\$4,704			\$4,704	\$7,990
JOSE ORTEGA BALDERAS	Chofer Presidente	\$11,324			\$11,324	\$19,240
SEVERO TAMARIZ ORTIZ	Tesorero	\$24,140			\$24,140	\$41,015
FRANCISCO I. AZUARA ARGUELLES	Contador Sistema Contable	\$21,525			\$21,525	\$36,575



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
EVA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	Contador Nómina y Presupuesto	\$21,525			\$21,525	\$36,575
VICTORIA MARTINEZ ANTONIO	Contador Cuenta Pública	\$21,525			\$21,525	\$36,575
ANA ORTIZ HERNANDEZ	Asistente Recaudación	\$7,639			\$7,639	\$12,910
ROSENDA HERNANDEZ HERNANDEZ	Contador Cuenta Pública	\$21,525			\$21,525	\$36,575
ELIA FLORES CORTES	Asistente Contable	\$11,451			\$11,451	\$19,455
SANDRA YANELIN GABINO HILARIO	Asistente Contable	\$11,451			\$11,451	\$19,455
ANTONIA TEJADA BRANDY	Auxiliar Contable	\$8,838			\$8,838	\$15,015
LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Auxiliar Contable	\$7,172			\$7,172	\$10,655
PAULA MIGUEL MÉNDEZ	Auxiliar Recaudación	\$6,498			\$6,498	\$9,655
FREDY FRANCCELI FELIX SANTIAGO	Responsable Informático	\$7,172			\$7,172	\$10,655
SANTOS HILARIO PORTES	Contralor	\$21,525			\$21,525	\$36,575
ALVARO HERNANDEZ MELO	Titular	\$11,324			\$11,324	\$19,240
OLIVERIO LUCAS MENDEZ	Titular	\$8,838			\$8,838	\$15,015
ALBERTO ANIBAL BAUTISTA	Director de Obras Públicas	\$19,208			\$19,208	\$32,545
FELIX ANTONIO LIBRADO	Subdirector	\$17,682			\$17,682	\$23,805
JOSE LUIS BAROLO AVILA	Subdirector	\$17,682			\$17,682	\$30,045
JOEL HERNANDEZ AQUINO	Subdirector	\$17,682			\$17,682	\$30,045
JOVANNI ÁLVAREZ PORFIRIO	Asistente Contable	\$11,324			\$11,324	\$17,610
CARLOS ALBERTO ARVIZU LARA	Chofer	\$6,162			\$6,162	\$10,470
GUSTAVO ALVARADO GOMEZ	Subdirector	\$16,410			\$16,410	\$27,880
MIGUEL GARCIA MARTINEZ	Auxiliar General	\$7,227			\$7,227	\$12,280
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ANGELES	Operativo de Supervisión	\$7,227			\$7,227	\$12,280
YUDITH HILARIO CASTILLO	Auxiliar Administrativo	\$8,838			\$8,838	\$13,045
RANGEL ALONSO HERNANDEZ	Operativo de Supervisión	\$8,235			\$8,235	\$13,955
JOSE MANUEL PORTES RAMIREZ	Subdirector	\$17,682			\$17,682	\$30,045
CASIMIRO VERA LARA	Chofer	\$6,162			\$6,162	\$10,470
GUILLERMO VITE ANGELES	Operativo de Supervisión	\$5,948			\$5,948	\$10,105
ISMAEL MARTINEZ ROSAS	Operativo de Supervisión	\$5,948			\$5,948	\$10,105
MOISES CHARNICART VELASCO	Jefe	\$9,570			\$9,570	\$16,260
FRANCISCO GÓMEZ MAGDALENA	Operativo de Supervisión	\$5,826			\$5,826	\$9,900
PETRA CRUZ GALINDO	Asistente	\$7,131			\$7,131	\$12,115
ANEL LETICIA PORTES VINIEGRA	Coordinador	\$6,723			\$6,723	\$11,425
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$493,453	\$16,334	\$0	\$509,787	\$823,900
MACARIO MAYOR MARTÍNEZ	Director	\$8,021			\$8,021	\$13,555
ANTONIO BAUTISTA IGNACIO	Supervisor	\$5,870			\$5,870	\$9,975



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ	Supervisor	\$5,870			\$5,870	\$9,975
VICTORIANO VELAZQUEZ MIGUEL	Auxiliar Protección Civil	\$4,928			\$4,928	\$8,375
MANUEL CRUZ BARBARA	Chofer	\$6,567			\$6,567	\$11,155
MIGUEL HERNANDEZ ASUNCION	Auxiliar Protección Civil	\$4,928			\$4,928	\$8,375
ANTONIO VICENTE CASTILLO REMIGIO	Auxiliar Protección Civil	\$4,928			\$4,928	\$8,375
BENITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Auxiliar Protección Civil	\$4,928			\$4,928	\$8,330
FORTUNATO GONZALEZ MOLINOS	Asistente	\$5,433			\$5,433	\$9,230
DOMINGO CRESCENCIO ANTONIO HERNANDEZ	Auxiliar Protección Civil	\$4,928			\$4,928	\$7,320
ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Chofer	\$6,567			\$6,567	\$11,155
TOMÁS MAYOR FLORES	Chofer	\$6,567			\$6,567	\$11,125
MAXIMINO FRANCISCO DOMINGA	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
JOSE CECILIO MARTINEZ VARGAS	Juez	\$6,498			\$6,498	\$11,040
ANA LILIA PEÑA SANCHEZ	Asesor	\$16,728			\$16,728	\$28,420
ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar Jurídico	\$6,162			\$6,162	\$10,470
LUIS GARCIA EFREN	Auxiliar Jurídico	\$4,035			\$4,035	\$6,855
ROLANDO HERNANDEZ LARA	Capturista	\$4,455			\$4,455	\$7,485
TEODORO DE LUCIO CORONA	Asistente	\$7,227			\$7,227	\$12,280
ODILON ANTONIO ASUNCION	Director de Seguridad Pública	\$13,103			\$13,103	\$22,265
FLORIBERTO ALBINO VARGAS	Comandante	\$9,278			\$9,278	\$15,765
RODRIGO LARA HERNANDEZ	Comandante	\$9,278			\$9,278	\$11,200
JESUS FLORES MARTINEZ	Jefe de Grupo	\$6,801			\$6,801	\$11,555
FLORENCIO PEDRO ANTONIO	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
ISAIAS VARGAS BAUTISTA	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
FRUCTOSO ROJAS VELAZQUEZ	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
MARTÍN ARENAS GUERRA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
ABEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
PEDRO HERNÁNDEZ CRUZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
CRECENCIO FAUSTINO GARCIA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
SANTOS FORTUNATO ANTONIO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
YONIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
JOSEFA CRUZ SANTIAGO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
FIDEL CORTEZ LARA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
MARCOS SANTOS HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
CARLOS MAYOR PABLO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
FAUSTO ANTONIO HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$8,855
EDY HERNÁNDEZ BAUTISTA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$8,245
ROSAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
ÁNGEL RAFAÉL LÁZARO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$6,835
APULEYO PORTES MARCOS	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$6,560
FELICIANO LARA SALAZAR	Capturista	\$4,927			\$4,927	\$8,370



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
PEDRO PARDO PORTES	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
DOMINGO PASCUAL BAUTISTA MANUEL	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
SANTOS BONIFACIO MARTINEZ HERNANDEZ	Encargado	\$4,455			\$4,455	\$7,570
FORTAMUN		\$287,480	\$0	\$0	\$287,480	\$475,955
<u>TOTAL GENERAL</u>	=	<u>\$1,687,333</u>	<u>\$16,334</u>	<u>\$0</u>	<u>\$1,703,667</u>	<u>\$2,798,500</u>

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$144,315.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$535,589.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$420,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$777,538.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,901,442.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,215,401.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,358,834.57
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,656,980.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,709,725.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$34,580.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,975,521.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,854,455.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$416,330.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$321,099.00
	TOTAL DEL FONDO	\$9,591,884.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	INVERSION PUBLICA	\$26,071,869.00
	TOTAL DEL FONDO	\$26,071,869.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS PERSONALES	\$3,870,328.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$704,021.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS GENERALES	\$1,208,913.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,239,900.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,023,162.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,428.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$71,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$101,428.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$42,547.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$86,000.00



	TOTAL DEL FONDO	\$128,547.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$33,612.00
	TOTAL DEL FONDO	\$33,612.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$257,632.00
	TOTAL DEL FONDO	\$257,632.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$553,170.00
	TOTAL DEL FONDO	\$553,170.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$388,470.84
	TOTAL DEL FONDO	\$388,470.84
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$63,026,737.84

POR LO TANTO, EL **IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCER DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2016**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL **2016**; SUMAN UN TOTAL DE: **\$63,026,737.84** (SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE **ACTA DE APROBACIÓN**, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y POGRAMAS; EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** LOS CC. PROFR HÉCTOR MARTÍNEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RÚBRICA. C. ADELA PORTES VARGAS, RÚBRICA. C. ADELAIDO LARA AMADOR, RÚBRICA. C. DELFINA LAUREANO FLORES, RÚBRICA. C. NABOR MARTÍNEZ ANTONIO, RÚBRICA. C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, RÚBRICA. C. EVA MARIA LARA ISLAS, NO FIRMÓ. C. TEODULO SANTANDER HERNÁNDEZ, NO FIRMÓ. Y C. MAGALY CECILIO HERNÁNDEZ, NO FIRMÓ.

Derechos Enterados. 17-08-2016



H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS C. PROF. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS MERCADO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PEDRO RODRIGUEZ CERECEDO, C. ANA LILIA SALAZAR MARTINEZ, C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, C. ELIZABETH MORENO IBARRA, C. JESUS HERNANDEZ GREZ, C. RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ, C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, C. PEDRO GARCIA OLIVARES Y C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LAS REMUNERACIONES QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	66,241.88
SECRETARIO MUNICIPAL	22,702.32
SINDICO PROCURADOR	30,678.26
REGIDOR	19,936.78
CONTRALOR	14,503.42
OFICIAL MAYOR	16,410.84
TESORERO	29,370.74
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO DE LO FAMILIAR	13,231.80
CONCILIADOR MUNICIPAL	13,994.76
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,324.36
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	11,324.36
DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,324.36
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	12,595.98
DIRECTOR DE AGRICULTURA	12,595.98
DIRECTOR DE TURISMO	11,324.36
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	24,140.62
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	21,525.54
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	12,595.98
DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,554.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	12,595.98
DIRECTOR DE REGLAMENTACION	11,324.36
DIRECTORA DE DIF	21,525.54
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,689.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,057.38
DIRECTOR DE CATASTRO	10,057.38



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	583,575.89
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,034,714.6
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,633,690.98
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,846,941.78
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	223,895.42
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	60,720.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,383,538.67
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	12,835,464.75
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,638.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,749,390.7
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,321,967.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	2,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,269,461.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	8,443,677.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,117.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	772,435
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	566,343.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	9,980,574.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	187,261.50
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	78,261.50
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	265,523.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,339.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	77,200.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,860.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	129,399.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	73,370.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,177.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	807,059.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,562.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	1,069,168.00
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS PERSONALES	-
COMPENSACIÓN ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS GENERALES	-
COMPENSACIÓN ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,480.00
COMPENSACIÓN ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
COMPENSACIÓN ISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	-
COMPENSACIÓN ISAN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	-
COMPENSACIÓN ISAN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
COMPENSACIÓN ISAN	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	36,480.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	15,187,444.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	15,187,444.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	6,689,228.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,597,940.74
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	8,323,157.4
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	72,600.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL DEL FONDO		17,826,927.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	37,800.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,308.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	203,667.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL DEL FONDO		384,775.00
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS PERSONALES	90,000.00
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,550.00
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS GENERALES	68,450.00
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,000.00



PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	200,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	1,085,215.30
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,505.70
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	1,405,721.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	421,616.98
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	-
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	421,616.98
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.		\$ 72,560,627.65

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LA 2ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 72,560,627.65** (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 65/100)-----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. PROF. JULIO CESÁR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. PEDRO RODRIGUEZ CERECEDO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA GUTIERREZ GAMERO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELIZABETH MORENO IBARRA
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. PEDRO GARCIA OLIVARES
REGIDOR
RÚBRICA

C. Q.B.P. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS
MERCADO
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ANA LILIA SALAZAR MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JESUS HERNANDEZ GREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS
REGIDOR
RÚBRICA

C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.



Publicación electrónica

